

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE POSTGRADO Y RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS REMUNERADAS EN EMPRESAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DEL PROGRAMA “BECAS-PRÁCTICAS FUNDACIÓN ONCE-CRUE”. CONVOCATORIA CURSO 2024/25.

La CRUE UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS Y LA FUNDACIÓN ONCE acuerdan establecer un marco de colaboración para la puesta en marcha y ejecución del programa denominado “Programa Becas-Prácticas Fundación ONCE-CRUE”, durante el curso académico 2024-2025, cuyos términos y condiciones se recogen en el Convenio específico de colaboración entre CRUE UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS Y LA FUNDACIÓN ONCE, en el marco del programa de inclusión social, garantía infantil y lucha contra la pobreza FSE+, 2021-2027, firmado en Madrid a 19 de septiembre de 2024.

Gracias a este programa, se facilitará y promoverá que estudiantes con discapacidad matriculados en las universidades españolas asociadas a la CRUE y sus centros adscritos, puedan realizar prácticas académicas externas remuneradas, según se definen en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

La Universidad de Almería viene manifestando, de forma periódica, la voluntad de colaborar en la inserción laboral de estudiantes y personas tituladas universitarias, a través de diversas convocatorias de prácticas académicas externas que permitan complementar la formación académica que ha recibido el estudiantado en esta Universidad, con el objetivo de que obtengan una experiencia práctica y un mayor conocimiento directo del mundo laboral.

Por ello, este Vicerrectorado, en virtud de la Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Universidad de Almería, por la que se determina la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias. (BOJA N° 234, de 7 de diciembre de 2023).

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4V4Q41W42Fh+pF/SKGJyew==>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez	Fecha	15/11/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	1/8



4V4Q41W42Fh+pF/SKGJyew==

RESUELVE:

Convocar 8 prácticas académicas externas remuneradas, conforme a las bases establecidas en el Anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución según establece los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, fecha pie de página
EL VICERRECTOR
[Firmado digitalmente]

Fdo. Fernando Carvajal Ramírez

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4V4Q41W42Fh+pF/SKGJyew==3D%3D>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez		Fecha	15/11/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4V4Q41W42Fh+pF/SKGJyew==	PÁGINA	2/8
				
4V4Q41W42Fh+pF/SKGJyew==				

ANEXO

BASES DEL PROGRAMA “BECAS-PRÁCTICAS FUNDACIÓN ONCE-CRUE” PRÁCTICAS REMUNERADAS EN EMPRESAS DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. Curso 2024-2025

1. OBJETO

Se convocan 8 becas para la realización de prácticas académicas externas dirigidas a estudiantes universitarios con discapacidad, con el objetivo de mejorar sus posibilidades de empleabilidad y oportunidades futuras de empleo. Las plazas están dotadas con una bolsa o ayuda económica y con cobertura de los costes de cotización a la Seguridad Social.

El régimen de esta convocatoria se ajusta a lo previsto en el Convenio Específico de Colaboración, de 19 de septiembre de 2024, acordado entre la Fundación ONCE y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo +, para el desarrollo del programa de prácticas académicas externas Fundación ONCE-CRUE, Convocatoria 2024-2025, así como en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Almería, aprobada el 22 de junio de 2016.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DEL ESTUDIANTADO.

- Tener una discapacidad reconocida igual o superior al 33%
- Estar matriculado en GRADO o MASTER (oficial o propio), en la Universidad de Almería.
- Tener superado el 50% de créditos del correspondiente título universitario, en el momento de finalización del plazo de inscripción. En el caso del estudiantado de máster, no es necesario demostrar la superación de los créditos en curso. Se dará preferencia además al estudiantado que aún no haya disfrutado de prácticas académicas. Se priorizará estudiantes de último curso.
- Estar inscrito/a en la plataforma ICARO. <http://icaro.ual.es>
- No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna.
- No haber resultado beneficiario/a de bolsa o ayuda económica al amparo de anteriores convocatorias del Programa. Excepcionalmente, si existen vacantes disponibles, se podrán becar a estudiantes de otras ediciones, que por su perfil requieren de otro periodo de prácticas para un

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4V4Q41W42Fh+pF/SKGJyew==3D%3D>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez		Fecha	15/11/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4V4Q41W42Fh+pF/SKGJyew==	PÁGINA	3/8
				
4V4Q41W42Fh+pF/SKGJyew==				

óptimo desarrollo de sus competencias profesionales, siempre que sea justificado por la propia universidad.

- g. No estar disfrutando de otra ayuda o beca formativa de características análogas a este programa.
- h. No estar en disposición de solicitud del título en el momento de iniciar la práctica.

3. PLAZO Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN DEL ESTUDIANTADO PARTICIPANTE.

El estudiantado interesado deberá inscribirse en el portal web del programa de prácticas académicas externas F. ONCE-CRUE: <http://becas.fundaciononce.es/>. El plazo de inscripción finaliza el **10 de diciembre de 2024**.

Y en la plataforma ICARO: <http://icaro.ual.es>. El plazo finaliza el 16 de diciembre de 2024

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES DE ACOGIDA.

- a. Podrán participar grandes empresas, PYMES, microempresas, empresas de la economía social y entidades del tercer sector, así como otras instituciones y entidades públicas o privadas.
- b. Las entidades de acogida deberán asegurar los mecanismos y procedimiento necesarios para la realización de las prácticas:
 - Garantizar la accesibilidad al puesto en el que se realice la formación práctica del estudiante.
 - Asignar un/a tutor/a responsable que forme parte de la empresa. Será la persona encargada de su seguimiento, el diseño del plan de formación durante el periodo de realización de la práctica, la asignación de funciones y tareas que contribuyan al desarrollo de competencias profesionales que complementen los conocimientos técnicos del estudiante, entre otros.

5. PLAZO Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN DE LAS ENTIDADES DE ACOGIDA.

Las entidades, que deseen participar en el programa, deberán realizar la oferta de prácticas a través de la plataforma ICARO: <http://icaro.ual.es> (acceso empresas), indicando **Programa Becas FUNDACIÓN ONCE 2025** en el apartado OTROS DATOS campo OBSERVACIONES PRIVADAS PARA EL ADMINISTRADOR.

El plazo de solicitud finaliza el **31 de enero de 2025**.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4V4Q41W42Fh+pF/SKGJyew%3D%3D>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez		Fecha	15/11/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4V4Q41W42Fh+pF/SKGJyew==	PÁGINA	4/8
				
4V4Q41W42Fh+pF/SKGJyew==				

6. DURACIÓN.

Las prácticas académicas externas tendrán una duración máxima de 3 meses consecutivos.

El horario será de 25 horas semanales, siendo pactado entre la empresa y la persona seleccionada. En ningún caso, podrá llevarse a cabo la realización de las prácticas académicas externas de manera fraccionada.

Las prácticas podrán desarrollarse desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

7. DOTACIÓN DE LA BECA.

Fundación ONCE efectuará el pago de la ayuda económica otorgada, con una cantidad de 1.800€ para cada estudiante, que resulta de realizar 3 meses de prácticas académicas externas remuneradas a 600 € brutos cada mes. El programa está cofinanciado por el FSE+, en el marco del programa de inclusión social, garantía infantil y lucha contra la pobreza para el periodo 2021-2027.

La Universidad de Almería, cumpliendo con lo establecido en las bases de la convocatoria, destinará esta dotación a abonar al estudiante la bolsa o ayuda económica por mes, mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por el/la estudiante. Será la encargada del cumplimiento de las obligaciones que, en materia de Seguridad Social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, según la normativa legal vigente en materia de prácticas académicas externas.

Las cotizaciones a la Seguridad Social estarán sujetas a lo establecido en la normativa vigente o cualquier otra norma que la complete o modifique en el futuro, así como a las posibles bonificaciones o exenciones de la Seguridad Social que pudieran existir en relación con la realización de las prácticas por parte de personas con discapacidad.

La bolsa o ayuda económica será compatible con otra ayuda que el/la estudiante pueda obtener de la empresa o de cualquier entidad o institución, y con la pensión no contributiva por discapacidad, en los términos establecidos legalmente.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4V4Q41W42Fh+pF/SKGJyew%3D%3D>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez		Fecha	15/11/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4V4Q41W42Fh+pF/SKGJyew==	PÁGINA	5/8
				
4V4Q41W42Fh+pF/SKGJyew==				

8. RENUNCIA DE LA BECA.

En el caso de que la persona beneficiaria renuncie a la beca a lo largo del curso, deberá comunicarlo por escrito de forma inmediata al Servicio de Empleabilidad, Políticas Sociales y Sostenibilidad.

En caso de finalización del período de prácticas, antes del periodo establecido a instancia de la persona becada, ésta únicamente podrá recibir el importe de la bolsa de manera proporcional al periodo realizado.

En el caso de que la persona en prácticas abandone o renuncie al periodo de prácticas o la empresa comunique al estudiante y a la Universidad la no continuidad del mismo, en un periodo máximo de 8 días tras el inicio de las prácticas, no se percibirá aportación económica alguna. En estos casos, la Universidad podrán reasignar la beca a otra persona en lista de espera o la Universidad reembolsará el 75% del anticipo realizado por Fundación ONCE.

9. SUSPENSIÓN DE LA PRÁCTICA.

Si en el desarrollo de las prácticas por causas de enfermedad u otras causas debidamente justificadas, la persona no pudiera continuar con las mismas, las prácticas se interrumpirán, pudiendo retomarlas hasta completar el periodo máximo de tres meses, con fecha límite del 31 de diciembre de 2024.

La suspensión conllevará la interrupción automática del pago de la ayuda, que se reanudará una vez haya concluido la causa de suspensión.

En todo caso, la universidad, deberá comunicar por escrito esta circunstancia a Fundación ONCE, indicando la fecha de reanudación y de finalización real de las prácticas. En caso de que la persona becada no pueda completar sus prácticas dentro del período establecido, la universidad, fundación universitaria o centro adscrito deberá reembolsar a Fundación ONCE el dinero adelantado y no ejecutado.

10. PERIODO DE REALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA.

Las prácticas podrán desarrollarse a partir de la fecha de publicación de la Resolución definitiva de personas beneficiarias y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4V4Q41W42Fh+pF/SKGJyew==>

Firmado Por

Fernando Carvajal Ramirez

Fecha

15/11/2024

ID. FIRMA

afirma.ual.es

4V4Q41W42Fh+pF/SKGJyew==

PÁGINA

6/8



4V4Q41W42Fh+pF/SKGJyew==

11. ASIGNACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación de personas admitidas y excluidas, que contendrá los motivos de exclusión, para que puedan subsanarse en el plazo que se indique en la resolución. Subsanadas las alegaciones presentadas se dictará resolución definitiva de personas beneficiarias y suplentes en el programa.

La asignación se realizará entre aquellas personas candidatas que reúnan los requisitos y bajo el criterio de adecuación al perfil solicitado en la oferta por parte de la entidad de acogida, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia.

11.1. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LAS PRÁCTICAS.

Los criterios para realizar la asignación de las prácticas académicas externas serán:

PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD

Grado de discapacidad	Puntuación
33%-35%:	3
36%-45%:	4
46%-55%:	5
56%-65%:	6
66%-75%:	7
76%-85%:	8
86%-95%:	9
96%-100%:	10

EXPEDIENTE ACADÉMICO

La valoración se realizará otorgando de 5 a 10 puntos en función de cuál sea la nota media del expediente académico del solicitante:

Nota media	Puntuación
5,0-5,5:	5
5,6-6,5:	6
6,6-7,5:	7
7,6-8,5:	8
8,6-9,5:	9
9,6-10:	10

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4V4Q41W42Fh+pF/SKGJyew%3D%3D>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez		Fecha	15/11/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4V4Q41W42Fh+pF/SKGJyew==	PÁGINA	7/8
				
4V4Q41W42Fh+pF/SKGJyew==				

Si la nota media del expediente académico está por debajo de 5, la solicitud de beca se considerará no válida, es decir, no podrá concederse beca a una persona cuyo expediente académico tenga una nota media inferior a 5.

12. GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

El programa será desarrollado y ejecutado de manera coordinada por el Servicio de Empleabilidad, Políticas Sociales y Sostenibilidad de la Universidad de Almería en colaboración con la Fundación ONCE y el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social.

Una vez publicada la resolución definitiva de personas beneficiarias de las ayudas se pondrá a disposición de estas, a través de la plataforma ICARO, las ofertas disponibles según los perfiles de dichas personas para que estas puedan seleccionar las ofertas que más se adecúen a sus perfiles. En el caso de haber más de un candidato para una oferta, se podrán realizar entrevistas para su selección.

Cuando el candidato haya sido seleccionado, deberá firmar la documentación facilitada por el Servicio de Empleabilidad, Políticas Sociales y Sostenibilidad para aceptar la práctica o rechazarla. Asimismo, deberá aportar la documentación que se le requiera.

13. REGIMÉN JURÍDICO.

Las presentes Bases se han formulado a modo de extracto de las Bases de la Convocatoria y del Convenio Específico de colaboración entre CRUE Y FUNDACIÓN ONCE, al que se adhiere para su participación la Universidad de Almería.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4V4Q41W42Fh%2BpF%2FSKGJyew%3D%3D>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez		Fecha	15/11/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4V4Q41W42Fh+pF/SKGJyew==	PÁGINA	8/8
				
4V4Q41W42Fh+pF/SKGJyew==				